



admite en pago de los contribuciones ordinarias, con deducción
de los derechos de la servidumbre al medio de un
mil ochocientos treinta y ocho en el orden de
esta de Abril último - Nota de esta misma M. que
los Comisionados de Partidos de Amortización
y expropiados civiles no están sujetos al pago de
Contribuciones ordinarias y extraordinarias de
esta parte que S. M. se ha servido declarar que las
Comisiones de Instrucción Primaria Provincial y
de Puerto Rico facultad para verificar las sumas
pivadas en la forma que aparece - De lo siguiente por
el Sr. Don. Gualberto de la Cruz con
Respecto a la clase y vicarías para que están fa-
cultados los Individuos de la Nubia Nacional; y
finalmente, de la Comisión de la Dirección G. de A-
duanas sobre la circulación del Usucapto labrado
sin quita de rasado de un punto y en Dirección de las
Aduanas, trasladada al Comandante de esta Mis-
sion la que se le respectiva: con lo que se concluyeron
de acuerdo en que fueran conformes que Certifico

Fuendo y Oula Villa de Bulla y Sala Capitulares de ella, la mañana de

